

LEBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarría.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile



REPERTORIO N° 1510 - 2016.-

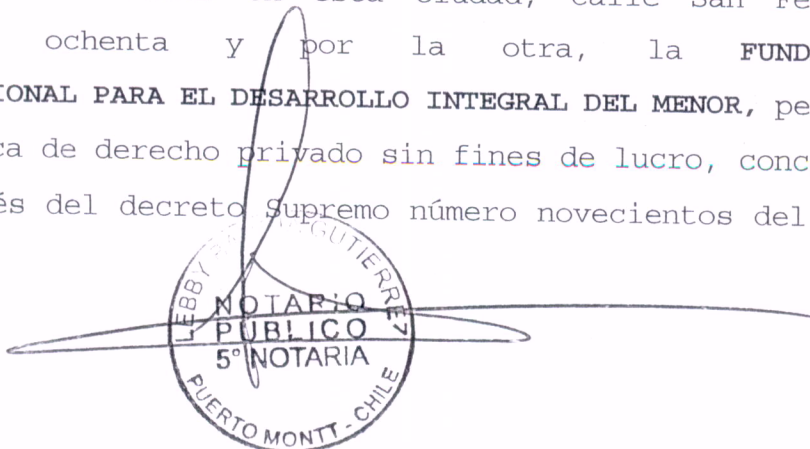
CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PUERTO MONTT

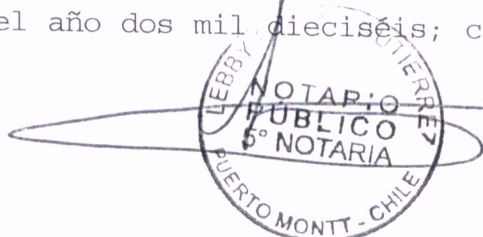
A

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR

En PUERTO MONTT, REPÚBLICA DE CHILE, a VEINTISIETE de
Abril de dos mil dieciséis, ante mí, **LEBY CAROLIN BARRIA**
GUTIERREZ, Notaria Pública Titular de la Quinta Notaría de
Puerto Montt, con oficio en calle Pedro Montt número ciento
treinta y siete de esta ciudad, comparece: don **GERVOY**
AMADOR PAREDES ROJAS, quien declara ser chileno, soltero,
comerciante, cédula nacional de identidad número **diez**
millones sesenta y cinco mil dieciocho guion cinco, en su
carácter de Alcalde y en representación de la **ILUSTRE**
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT, persona jurídica de Derecho
Público, rol único tributario número **sesenta y nueve**
millones doscientos veinte mil cien guion cero, en adelante
e indistintamente "La Municipalidad", o "la Comodante",
ambos domiciliados en esta ciudad, calle San Felipe,
número ochenta y por la otra, la **FUNDACION**
EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, persona
jurídica de derecho privado sin fines de lucro, concedida
a través del decreto Supremo número novecientos del doce



de junio de mil novecientos setenta y nueve, del Ministerio de Justicia, rol único tributario número **setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero**, representada por su Directora Regional, doña YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID, quien declara ser chilena, casada, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad número **diez millones setecientos treinta y dos mil doscientos noventa y seis guion cinco**, en adelante e indistintamente "la Comodataria" o "FUNDACIÓN INTEGRAL", ambos con domicilio en calle San Martín Número ochenta de esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Puerto Montt es dueña del área de equipamiento número dos, que forma parte de una propiedad ubicada en Alerce, comuna de Puerto Montt, cuyo plano, certificado de aprobación de subdivisión número veinticuatro de fecha diecinueve de diciembre de dos mil seis y memoria explicativa aprobados por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puerto Montt, se encuentran archivados bajo los números mil quinientos dos y siguientes del año dos mil ocho, certificado de aprobación de anteproyecto de loteo número cero cinco de fecha veintinueve de abril de dos mil cinco, permiso de edificación número doscientos veinte de fecha nueve de mayo de dos mil cinco, certificado de recepción de obras de urbanización y aprobación de loteo recepción definitiva total número cero dos de fecha nueve de enero de dos mil ocho que autoriza la enajenación de doscientos treinta lotes y certificado de recepción de obras de edificación recepción definitiva total número cero siete de fecha nueve de enero de dos mil ocho; autorizados por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puerto Montt, se encuentran archivados bajo los números mil cuatrocientos treinta; mil cuatrocientos treinta y uno; mil cuatrocientos treinta y dos y mil cuatrocientos treinta y tres, del año dos mil dieciséis; certificado de avalúo

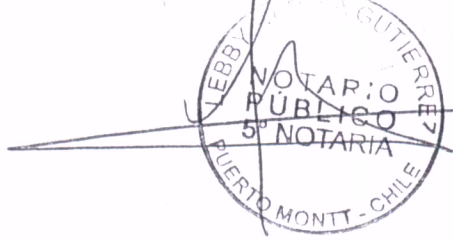




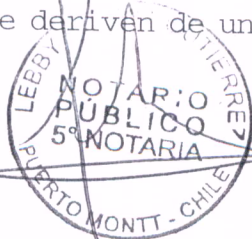
LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

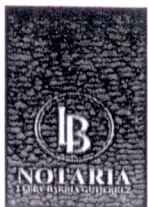
Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile

fiscal; certificado de deuda del suministro eléctrico, emitido por la Cooperativa Regional Eléctrica de Chile; certificado número cero siete del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, emitido por la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A.; certificado de cesión de terreno destinado a equipamiento municipal, otorgado por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puerto Montt; y solicitud de inscripción, se archivan bajo los números mil cuatrocientos treinta y cuatro; mil cuatrocientos treinta y cinco; mil cuatrocientos treinta y seis; mil cuatrocientos treinta y siete y mil cuatrocientos treinta y ocho, todos en los documentos anexos del Registro de Propiedad. La citada área de equipamiento tiene una superficie de setecientos treinta coma sesenta y nueve metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales: **NORTE:** en cuarenta y ocho coma quince metros con Avenida O'Higgins; **SUR:** En cuarenta y dos coma cincuenta y ocho metros con otro propietario (Teodoro Whilem); **ESTE:** En veinticinco coma cero seis metros con otro propietario (Fund. Chile) y **OESTE:** En cinco coma diecinueve metros con lote dos. El dominio se encuentra inscrito a fojas mil seiscientos sesenta y nueve vuelta número dos mil ciento trece del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt del año dos mil dieciséis; **SEGUNDO:** Por el presente instrumentos, don **GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS**, actuando en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, entrega en comodato el inmueble individualizado en la cláusula precedente a la **FUNDACION INTEGRAL**, para quien recibe su representante, doña **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**; **TERCERO:** En dicho inmueble se proyecta instalar un establecimiento educacional de acuerdo a los criterios definidos por la Comodataria en el contexto del programa



Meta Presidencial, cuyo objetivo aumentar la cobertura de salas cunas y jardines infantiles a nivel nacional; **CUARTO:** El comodato tendrá una duración de diez años a contar de la celebración del presente contrato, prorrogándose tácita y sucesivamente por iguales periodos de duración si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante comunicación escrita entregada a la otra parte con una anticipación de a lo menos un año, al término del respectivo período o de una de sus prórrogas; **QUINTO:** La Comodataria se obliga a construir la infraestructura referida en la cláusula tercera de acuerdo a los estándares de arquitectura conformes al Plan Regulador Comunal y previo visto bueno de la Dirección de Obras Municipales; **SEXTO:** El comodato será gratuito; **SÉPTIMO:** Todas las mejoras que se realicen en el inmueble entregado en comodato pasarán a ser de propiedad del Municipio, al término del mismo; **OCTAVO:** La Comodataria responderá de cualquier daño que por su hecho o culpa o de alguno de sus socios, dependientes, usuarios o clientes se cause a terceros y que provengan del uso natural y normal del recinto; o por daños o perjuicios de cualquier naturaleza que les ocurra a los concurrentes del recinto en las actividades de responsabilidad de la Comodataria; **NOVENO:** Todo gasto, cargo o erogación en dinero o especies derivados del uso y/o explotación de los bienes dados en comodato, serán de exclusiva responsabilidad de la Comodataria. Para tal efecto esta deberá instalar a su cargo los instrumentos de servicios básicos (luz, agua, teléfono, calefacción) que sirvan a dichos bienes, como así mismo cargar con los honorarios, remuneraciones u otro estipendio en dinero o especies de las personas contratadas exclusivamente para su explotación, conservación y/o implementación; **DÉCIMO:** La Municipalidad no responderá, en manera alguna por los perjuicios que puedan producirse a la Comodataria, por el uso del recinto entregado en comodato, como las que deriven de un caso fortuito o fuerza





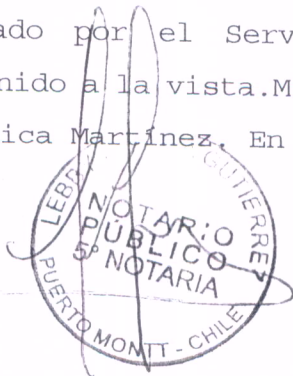
LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarría.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile

mayor; DÉCIMO PRIMERO: Queda prohibido a la Comodataria transferir o enajenar a cualquier título en todo o en parte el presente contrato o el uso del inmueble materia del presente contrato; DÉCIMO SEGUNDO: La Municipalidad podrá ponerle término inmediato al presente contrato por haber incurrido la Comodataria en una de las siguientes causales: a) Si dedica el inmueble entregado en comodato a un fin distinto al establecido en la cláusula tercera de este contrato cede en todo o en parte a cualquier título el presente contrato o el uso del inmueble; b) Si no da cumplimiento a cualesquiera de las obligaciones que le imponen las cláusulas de este contrato; DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia o a quienes les prorroguen su competencia; DÉCIMO CUARTO: Las partes confieren mandato suficiente a **FUNDACIÓN INTEGRAL**, para reducir a escritura pública el presente instrumento, a objeto de proceder conforme a lo previsto en la letra i) del artículo cuarenta y seis de la Ley número veinte mil trescientos setenta, en el artículo dieciséis del Decreto Supremo número trescientos quince de dos mil once del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del artículo cincuenta y tres número dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, y así inscribir el presente comodato en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. El mandatario podrá ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar este contrato en relación con la individualización de la propiedad, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces, pudiendo efectuar las anotaciones,



inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias, y para solicitar, si fuere pertinente, la protocolización de planos y minutas referidos a la misma propiedad; DÉCIMO QUINTO: Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal otorgó su aprobación al presente contrato según consta en el Acta de la Sesión ordinaria del Consejo Municipal de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis; DÉCIMO SEXTO: Se faculta, al portador de copia autorizada de esta escritura, para requerir y firmar las inscripciones y subinscripciones que procedan. Asimismo, se faculta a la abogada doña María Verónica Martínez, para realizar todas las rectificaciones, anotaciones, cancelaciones, adiciones y correcciones que fueren necesarias sin la comparecencia de las partes; DÉCIMO SÉPTIMO: La personería de don GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT, consta en acta de sesión Constitutiva del Consejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce; y la personería de doña YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID para representar a FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, consta en escritura pública de mandato especial otorgado ante Notario de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández con fecha cuatro de Junio de septiembre de dos mil catorce, **todas** las personerías no se insertan a petición de las partes y del Notario que autoriza tenido a la vista, con esta misma fecha. CONTRIBUCIONES BIENES RAICES: El inmueble ubicado BERNARDO O'HIGGINS MIL DOSCIENTOS TRES, ALERCE, comuna Puerto Montt, rol avalúo número **doce mil doscientos cincuenta y dos guion ciento doce**, ACREDITA se encuentra EXENTA al pago de contribuciones según consta en el Certificado Avalúo Fiscal de fecha veintiocho Abril dos mil dieciséis, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos, documento tenido a la vista. Minuta redactada por la abogada María Verónica Martínez. En Comprobante previa






LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile

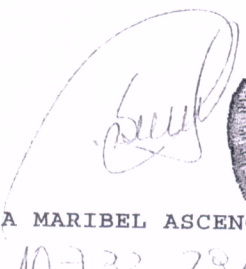
lectura firma el compareciente con la Notaria que autoriza. Se da copia. Anotada en el Repertorio bajo el número mil quinientos diez. DOY FE.



FIRMA 
GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS.-
C.I.N° 10065.018-5

Bol N° 75382
LBG/CSA.

en representación
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.
Rut.: 69.220.100-0

FIRMA 
YOLANDA MARIBEL ASCENCIO CARMONACID.
C.I.N° 10.732.296-5

en representación
FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
Rut.: 70.574.300-0



CERTIFICO: QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. FIRMO Y SELLO DOY FE

Puerto Montt, 29 ABR 2016

LEBBY BARRIA GUTIERREZ
NOTARIO PÚBLICO - 5º NOTARIA
PUERTO MONTT



INUTILIZADO
EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 04
DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES



constado en el Repertorio con el N° 3876
é inscrito en el Registro de Hipotecas
a mi cargo, a fs 1391 N° 998
con esta fecha
Puerto Montt. 02 de 05 del año 2016



REGISTRO DE HIPOTECAS
FS.1391 N° 998 AÑO 2016



Inscripción
N° 998

COMODATO

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO
MONTT

A

FUNDACION
EDUCACIONAL
PARA EL
DESARROLLO
INTEGRAL DEL
MENOR

Repertorio
N° 3876

F.R. 365-73

DER.BOL.
N°3876

1 Puerto Montt, dos de Mayo del año dos mil dieciséis.
2 Por escritura publica de Comodato de fecha
3 veintisiete de Abril del año en curso, Repertorio
4 N°1510, otorgada en la Notaria de esta ciudad, de
5 doña Lobby Barria G., consta: Que la ILUSTRE
6 MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT, Rut N°
7 69.220.100-0, representada por su Alcalde don
8 Gervoy Amador Paredes Rojas, chileno,
9 comerciante, soltero, RUT N° 10.065.018-5, ambos
10 con domicilio en calle San Felipe numero ochenta,
11 de esta ciudad, es dueña del AREA DE
12 EQUIPAMIENTO NUMERO DOS, que forma parte
13 de una propiedad ubicada en Alerce, comuna de
14 Puerto Montt, cuyo plano, certificado de aprobación
15 de subdivisión N°24 de fecha 19-12-2006 y memoria
16 explicativa aprobados por la Dirección de Obras de
17 la I. Municipalidad de Puerto Montt, se encuentran
18 archivados bajo los números mil quinientos dos y
19 siguientes del año dos mil ocho; certificado de
20 aprobación de anteproyecto de loteo N°05 de fecha
21 29 de Abril del 2005, permiso de edificación N°220
22 de fecha 09 de mayo del 2005, certificado de
23 recepción de obras de urbanización y aprobación de
24 loteo recepción definitiva total N°02 de fecha 09 de
25 enero del 2008 que autoriza la enajenación de 230
26 lotes y certificado de recepción de obras edificación
27 recepción definitiva total N°07 de fecha 09 de enero
28 del 2008; autorizados por la Dirección de Obras de
29 la I. Municipalidad de Puerto Montt, se encuentran
30 archivados bajo los Nros. 1430; 1431; 1432 y 1433,



1 del año dos mil dieciséis; certificado de avalúo fiscal;
2 certificado de deuda del suministro eléctrico, emitido
3 por la Cooperativa Regional Eléctrica de Chile;
4 certificado N°07 del Servicio de Agua Potable y
5 Alcantarillado, emitido por la Empresa de Servicios
6 Sanitarios de Los Lagos S.A.; certificado de cesión
7 de terreno destinado a equipamiento municipal,
8 otorgado por la Dirección de Obras de la I.
9 Municipalidad de Puerto Montt; y solicitud de
10 inscripción, se archivan con esta fecha bajo los Nros.
11 1434; 1435; 1436; 1437 y 1438, todos en los
12 documentos anexos del Registro de Propiedad. La
13 citada área de equipamiento tiene una superficie de
14 setecientos treinta coma sesenta y nueve metros
15 cuadrados y los siguientes deslindes especiales:
16 NORTE: en cuarenta y ocho coma quince metros
17 con Avenida O'Higgins; SUR: en cuarenta y dos
18 coma cincuenta y ocho metros con otro propietario
19 (Teodoro Whilem); ESTE: en veinticinco coma cero
20 seis metros con otro propietario (Fund. Chile); y
21 OESTE: en cinco coma diecinueve metros con lote
22 dos. Lo adquirió por Cesión Gratuita del SERVICIO
23 DE VIVIENDA Y URBANIZACION DECIMA REGION
24 DE LOS LAGOS, Rut N° 61.818.001-8, con domicilio
25 en Puerto Montt. - Por el instrumento, la Ilustre
26 Municipalidad de Puerto Montt, dio en comodato a la
27 FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL
28 DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, persona
29 jurídica de derecho privado, RUT N° 70.574.900-0,
30 representada por su Directora Regional doña



1 Yolanda Maribel Ascencio Almonacid, chilena,
2 educadora de párvulos, casada, RUT N° 10.732.296-
3 5, domiciliados en calle San Martín número ochenta
4 de esta ciudad, en adelante e indistintamente “la
5 Comodataria” o “Fundación Integra”, la propiedad ya
6 individualizada, que será destinado al
7 funcionamiento de un establecimiento educacional,
8 de acuerdo al contexto del programa Meta
9 Presidencial, cuyo objetivo es aumentar la cobertura
10 de salas cunas y jardines infantiles a nivel nacional.
11 El comodato tendrá una duración de diez años a
12 contar de la celebración del contrato, prorrogándose
13 tácita y sucesivamente por periodos iguales si
14 ninguna de las partes manifiesta, su voluntad de
15 ponerle término mediante comunicación escrita
16 entregada a la otra parte con una anticipación de a
17 lo menos un año al término del respectivo
18 vencimiento o de una de sus prórrogas. El comodato
19 será gratuito.- La Municipalidad podrá ponerle
20 término inmediato al contrato al incurrir en las
21 causales señaladas en el contrato. El título de
22 dominio de la propiedad se encuentra inscrito a fojas
23 mil seiscientos sesenta y nueve vuelta número dos
24 mil ciento trece del Registro de Propiedad del año
25 dos mil dieciséis.- Otras estipulaciones en escritura
26 citada. Requirió doña Adriana Téllez, asistente
27 social, domiciliada en esta ciudad. Doy fe.
28
29

CERTIFICO: que la presente copia que
consta de^{Dos}..... fojas, es testimonio fiel
de su original.- Puerto Montt.....^{02-05-2016.}.....

